

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 637 -2014-GRL-P.

Belén, 29 de octubre del 2014

Visto, el Oficio N° 441-2014-GRL-GGR-OEDII, de fecha 10 de octubre de 2014, cursado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, adjuntando para su aprobación la propuesta de **Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública Regional de Loreto**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante resolución del titular;

Que, la Ley mencionada en el considerando precedente, faculta al Presidente Regional entre otras funciones, la de elaborar sus documentos normativos de gestión, aprobación, modernización y actualización permanente, de acuerdo a los cambios organizacionales y procesos de transformación que ocurre en el país;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR** de fecha 08 de enero de 2010, el Consejo Regional aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto;

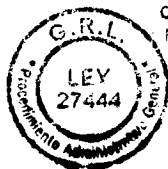
Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2013-GRL-P**, de fecha 08 de julio de 2013, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la Sede Central, documento que cuenta con los cargos necesarios con que debe contar la Entidad para el logro de sus objetivos y metas, concordante con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento de organización y Funciones vigente;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 737-2003-GRL/P**, de fecha 14 de julio de 2003, se aprobó el **Manual de Organización y Funciones-MOF de la Procuraduría Pública Regional de Loreto**, el mismo que constaba de tres (03) Capítulos, contenidos en catorce (14) folios, que firmados al margen formaban parte integrante de la citada Resolución; Manual se hace necesario modificar de acuerdo al Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de dicha Oficina Regional;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2008-GRL-P**, de fecha 23 de enero de 2008, se aprueba la **Directiva General N° 001-2008-GRL-GGR/OEDII** que contiene las Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en la que se establecen las pautas y procedimientos para su formulación, aprobación, actualización y difusión, la misma que está siendo reemplazada por la **Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" y sus anexos**;

Que, de acuerdo a la secuencia metodológica de formulación y aprobación de los documentos normativos de gestión institucional, nuestra entidad cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, a partir del cual se aprobó los Reglamentos de Organización y Funciones-ROF y los Cuadros para Asignación de Personal-CAP de las Direcciones Regionales Sectoriales y el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Sede Central, lo que ha motivado la formulación de las propuestas de **actualización y/o modificación de los Manuales de Organización y Funciones-MOF** de los diferentes órganos que constituyen la estructura orgánica, incluyendo

4



CERTIFICADO QUE SE EMITE EN ORIGINAL
Fecha: 04 NOV 2014 del 20...

LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 637 -2014-GRL-P.

Belén, 29 de octubre del 2014

el de algunas Gerencias Regionales recientemente creadas;

Que en concordancia con las **Disposiciones Complementarias, Finales y Transitorias**, numeral **6.1 Normas de Adecuación al MPP** - de la **Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)"**, que establece que en tanto este proceso de adecuación, en los casos que las entidades se encuentren en procesos de actualización y/o modificación de sus Manuales de Organización y Funciones - MOF, o que hayan culminado los referidos procesos, dichos MOF mantendrán su vigencia hasta que se adecúen a la nueva normatividad;

Que, en este contexto, con la finalidad de contar con un documento normativo, operativo, ágil y actualizado, mediante el cual se precise con claridad las funciones específicas a nivel de cargos, tareas y/o responsabilidades técnico-administrativas de los funcionarios y servidores de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, con las orientaciones de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, ha elaborado su proyecto de Manual de Organización y Funciones, el mismo que se hace necesario aprobarlo;

Que, a través del **Informe N° 028-2014-GRL-OEDEII/AKM**, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, ente técnico especializado en la materia, luego de la revisión del precitado Manual, indica que en la elaboración del mismo se han seguido la pautas y procedimientos establecidos en la **Directiva General N° 001-2008-GRL-GGR/OEDII** que contiene las Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y las funciones específicas de los cargos asignados a dicho órgano y que están contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Sede Central, cada uno de ellos con el perfil y los requisitos mínimos, pronunciándose por la procedencia de su aprobación;

Estando a lo informado, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto. Aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, el cual consta de Tres (03) Capítulos, contenidos en treinta y cuatro (34) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública Regional de Loreto y la Resolución Ejecutiva Regional N° 737-2003-GRL/P, de fecha 14 de julio de 2003, que lo aprobó.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes para su aplicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



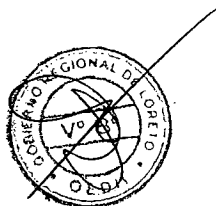
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



CERTIFICADO Que es copia fiel del Original
Fecha... 04 NOV 2014

LAURA ELIZABETH AGUILO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE LORETO

JULIO DE 2014

CLV

Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 Belén – Maynas – Loreto – Perú – Sede Central del Gobierno Regional de Loreto – Oficina de la
Procuraduría Pública Regional – Teléfono (065) 266461
Oficina de Coordinación y Enlace Lima: Avenida del Ejército N° 1720 – Urbanización Orrantía del Mar San Isidro – Lima
Teléfonos: (01) 2649990 – 264264999

Página 1

"LORETO, GRANDE Y FUERTE"



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



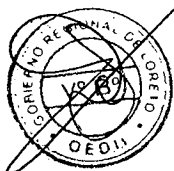
INDICE



CERTIFICADO QUE es copia del Original
Fecha: 04 NOV 2014

LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

INTRODUCCION.....	3
CAPITULO I: GENERALIDADES.....	4
1.1. FINALIDAD.....	4
1.2. BASE LEGAL.....	4-5
1.3. ALCANCE.....	5
1.4. APROBACION.....	5
CAPITULO II: DISEÑO DEL ÓRGANO.....	6
2.1. DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE LORETO.....	6
2.2. FUNCIONES GENERALES.....	6-8
2.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA (Organigrama).....	9
2.4. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.....	10
2.5. RELACIONES.....	11
CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS.....	12
3.1. DEL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL.....	12-15
3.2. DEL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL ADJUNTO.....	16-19
3.5. DEL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II.....	20-21
3.7. DEL ABOGADO III.....	22-24
3.9. DEL ABOGADO I.....	25-27
3.11. DEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO III.....	28-30
3.13. DE LA SECRETARIA V.....	31-33
3.15. DE LA SECRETARIA III.....	34-35
3.17. DEL TRABAJADOR DE SERVICIOS II.....	36-37





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



INTRODUCCIÓN



Fecha: 10 de Nov 2016 Original

Laura Elizabeth Angulo de Ruiz
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

El Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, es un documento normativo de gestión institucional, que determina su organización interna hasta el nivel de cargos de cada una de las personas que lo conforman en sus diferentes niveles y especialidades.

La importancia del presente Manual entre otras cosas radica en que permite a cada integrante del Órgano de Defensa Regional, conocer con claridad meridiana sus obligaciones y responsabilidades en las funciones asignadas a cada uno de ellos.

Asimismo, como instrumento normativo sirve para supervisar y controlar el fiel cumplimiento de las funciones y atribuciones según corresponda en el ámbito del Órgano de Defensa Jurídica Regional.

En tal virtud, el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, está orientada a marcar pautas organizacionales y funcionales de Defensa Jurídica del Estado - Gobierno Regional de Loreto, en sede judicial, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, en los diferentes Distritos Judiciales de la Región y en otros dentro del país siendo por ende entonces la competencia del Procurador Público Regional de Loreto de alcance nacional, conforme a las normas de la materia y que de acuerdo a la jerarquía de las mismas se apliquen.

Toda referencia al Sistema de Defensa Judicial del Estado, deberá entenderse realizada al Sistema de Defensa Jurídica del Estado de acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

CLV

Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 Belén - Maynas - Loreto - Perú - Sede Central del Gobierno Regional de Loreto - Oficina de la Procuraduría Pública Regional - Teléfono (065) 266461
Oficina de Coordinación y Enlace Lima: Avenida del Ejército N° 1720 - Urbanización Orrantía del Mar San Isidro - Lima
Teléfonos: (01) 2649990 - 264264999

Página 3

"LORETO, GRANDE Y FUERTE"



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



CAPITULO I: GENERALIDADES

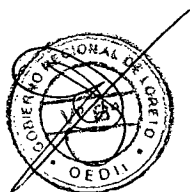


CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
Fecha: 10.4 NOV 2014

LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

1.1. FINALIDAD

El Manual de Organización y Funciones, tiene por finalidad lograr que el personal que labora en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Loreto, conozca y desempeñe plenamente las funciones que a cada uno corresponda en la defensa jurídica del Estado, así como conocer la estructura, organización y relaciones con las demás dependencias que forman parte de la Entidad a fin de que éstas sean de manera fluida, coordinada y complementaria a efectos de conseguir las metas institucionales.



Asimismo, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, contribuir a fortalecer y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional y regional en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones en concordancia con el artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y que está a cargo del Procurador Público Regional de Loreto.

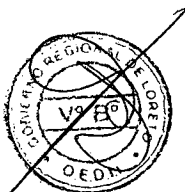
1.2 BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado (**Artículo 47°**).
- **Ley N° 27867** Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (**Artículo 78°**) y sus modificatorias.
- **Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR de fecha 15 de setiembre de 2014**, que modifica la Estructura Orgánica y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

- **Decreto Legislativo N° 1068.** Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- **Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.** Reglamento de la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2013-GRL-P,** que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional de Loreto - Sede Central.
- **Directiva General N° 001-2008-GRL-GGR/OEDII** - "Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto", aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 67-2008-GRL-P**



CERTIFICADO: Que es copia del Original
Fecha: 04 de Mayo del 2014
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

1.3. ALCANCE

El ámbito de aplicación del Manual de Organizaciones y Funciones de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, comprende a todos los trabajadores que prestan servicios y forman parte del personal del citado Órgano de Defensa Regional; asimismo en lo que sea pertinente a los abogados de otras dependencias del Gobierno Regional de Loreto y de otras Instituciones Públicas y/o privadas que por necesidad del servicio o especialización hayan sido delegados en los casos que la Procuraduría Pública Regional de Loreto sea competente.

1.4. APROBACIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones, es aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

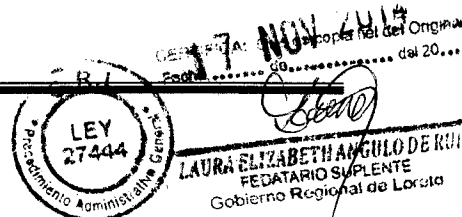


"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

RMS Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

CAPITULO II: DISEÑO DEL ORGANO



2.1. DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DE LORETO

La **Procuraduría Regional** es el órgano dependiente de la Presidencia Regional; encargado de ejercer la representación y defensa en los procesos y procedimientos en el que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo presentar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, o conciliar, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. El Procurador Público Regional ejerce judicialmente la defensa de los derechos e intereses del Estado en la región. Es nombrado por el Presidente del Gobierno Regional previo concurso público de méritos.

2.2. FUNCIONES GENERALES

- Representar y defender jurídicamente al Gobierno Regional de Loreto en asuntos de su competencia, en aquellos procesos que por su especialidad asuma y los que de manera específica le asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.
- Ejercitar en los juicios, todas las acciones y recursos legales que sean necesarios en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Loreto.
- Coordinar con el Presidente Regional el cumplimiento y ejecución de las sentencias contrarias a los intereses del Gobierno Regional de Loreto.
- Formular el Plan anual de actividades de la Procuraduría Regional a su cargo; informar y remitirlo al Consejo de Defensa Jurídica del Estado.
- Evaluar y/o calificar y dar el visto bueno al personal profesional, técnico y/o administrativo antes de que a requerimiento del Procurador Público

CLV

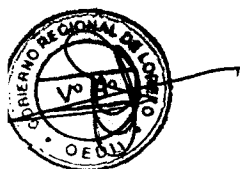
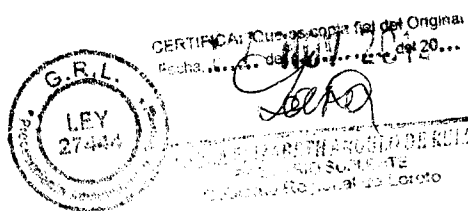
Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 Belén – Maynas – Loreto – Perú – Sede Central del Gobierno Regional de Loreto – Oficina de la Procuraduría Pública Regional – Teléfono (065) 266461
Oficina de Coordinación y Enlace Lima: Avenida del Ejército N° 1720 – Urbanización Orrantía del Mar San Isidro – Lima
Teléfonos: (01) 2649990 – 264264999

Página 6

"LORETO, GRANDE Y FUERTE"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROCURADURÍA PÚBLICA

- p)** Ejecutar cursos de formación y capacitación en convenio con las universidades o institutos públicos y privados de la región.
- q)** Cumplir las políticas, normas y procedimientos que se emitan, bajo responsabilidad.
- r)** Las demás establecidas en la normativa legal sobre representación y defensa del Estado en juicio.



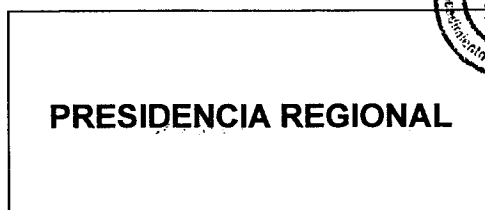


"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



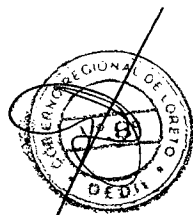
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

2.3. ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA (ORGANIGRAMA)



CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original
Fecha: 04. NOV. 2014

LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



PROCURADURIA
PÚBLICA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



2.4. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGOS



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
Fecha: 10 de Nov 2014

LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

ÓRGANOS	CARGO		GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIONES
	CARGOS CLASIFICADOS	CARGOS ESTRUCTURADOS			*O	**P	
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL DE LORETO	S/CLASIFICAR	Procurador Publico Regional	EC	01	01		NOMBRADO
	S/CLASIFICAR	Procurador Publico Regional Adjunto	EC	01	01		NOMBRADO
	P4-05-338-2	Especialista Administrativo II	P	03	01		
	P5-40-005-3	Abogado III	P	03		03	
	P3-40-005-1	Abogado I	P	03		03	
	T5-05-707-3	Tec. Administrativo III	T	02	01	01	
	T5-05-675-5	Secretaria V	T	01		01	
	T3-05-675-3	Secretaria III	T	01		01	
	A2-05-870-2	Trabajador de Servicios II	A	01	01		
SUB TOTAL POR CARGOS:				14	05	09	

*O = OCUPADO
**P = PREVISTO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

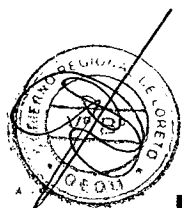
2.5. RELACIONES

a) DE DEPENDENCIA



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
Fecha: 10.4 NOV 2019
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

La Procuraduría Pública Regional de Loreto, depende administrativamente del Gobierno Regional de Loreto, cuyo titular informa al Consejo y al Presidente Regional de las acciones que realiza en la defensa de los derechos e intereses de la entidad; guardando relación de cooperación y coordinación con el Consejo de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Justicia como Ente Rector del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.



b) TÉCNICO FUNCIONALES

La Procuraduría Pública Regional de Loreto, se rige por la Ley de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento y las normas que expida el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, las cuales prevalecen en materia de defensa jurídica de los intereses del Estado, y son aplicables a los operadores del Sistema y a los abogados que laboran en el Órgano de Defensa y a aquellos abogados que son delegados por el Procurador Público Regional.

c) DE COORDINACIÓN

La Procuraduría Pública Regional de Loreto, mantiene relaciones de coordinación en materia de su competencia con la Oficina Regional de Control Institucional, con la Contraloría General de la República, Oficinas de Control Institucional de las entidades Públicas, Órganos u Organismos Públicos independientes o autónomos que cuenten con Oficinas de Control Institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS

3.1. DEL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL

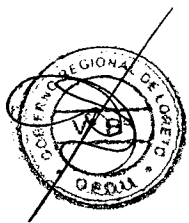


CERTIFICADO Que es copia fiel del Original
Fecha... 10 de Nov 2014... del 20...

LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

Funciones Específicas:

- a) Ejercer la defensa jurídica del Estado a nivel de Gobierno Regional, de manera autónoma en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional al amparo de la Constitución y las Leyes bajo los principios rectores del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de cautelar los intereses del Estado - Gobierno Regional.
- b) Informar al Consejo Regional y al Titular de la entidad sobre los procesos a su cargo.
- c) Remitir al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, la información requerida de los casos a su cargo.
- d) Recibir por la mesa de parte de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, los expedientes y/o antecedentes administrativos completos bajo responsabilidad del funcionario que lo remite, en el cual deben encontrarse los documentos pertinentes en orden cronológico de más antiguo a menos antiguo y numerados de igual modo, en original y/o fedatado y/o legalizado, que sustentan y prueben la pretensión que solicitan que el Procurador Público de inicio a las acciones legales de acuerdo a sus atribuciones.
- e) Formular consultas al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, sobre temas que conciernen a la defensa jurídica del Estado - Gobierno Regional de Loreto.
- f) Cumplir las políticas, normas y procedimientos que se emitan sobre defensa jurídica del Estado.
- g) Participar en las sesiones de los Plenos de Defensa Jurídica del Estado con voz y voto.



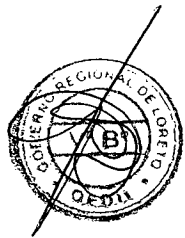


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FOLIO 1149632011
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

- h) Aprobar la información pertinente a ser remitida al Consejo de Defensa Jurídica del Estado en el plazo oportuno para la formulación de la Memoria Anual.
- i) Impulsar acciones destinadas a la consecución de la reparación civil y su ejecución.
- j) Promover acciones de capacitación del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar en lo concerniente a la defensa jurídica y a la marcha administrativa del Órgano de Defensa Jurídica Regional.
- k) Autorizar cuando la situación lo amerite, al personal de profesionales, técnicos y administrativos a informar, previa solicitud justificada acerca de los casos a cargo del Órgano de Defensa, (bajo responsabilidad en caso contrario), siempre y cuando no se viole las normas de reserva de acuerdo a ley.
- l) Defender jurídicamente los derechos e intereses del Estado - Gobierno Regional, en sede judicial, militar, arbitral, conciliaciones, Tribunal Constitucional, Órganos Administrativos e Instancias de similar naturaleza. La defensa jurídica comprende todas las actuaciones que la ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su nombramiento, informando al titular de la entidad sobre su actuación.
- m) Convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio o conciliar, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales y conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento de la Ley de Defensa Jurídica del Estado; la excepción al presente dispositivo es la facultad de allanarse a las demandas interpuestas en contra del Estado de acuerdo con el numeral 22.3 in fine del Art. 22º de la norma acotada.
- n) Coordinar con el Presidente del Gobierno Regional, el cumplimiento y ejecución de las sentencias contrarias a los intereses del Estado, debiendo elaborar anualmente un plan de cumplimiento, que deberá ser aprobada por el titular de la entidad, quien asumirá con recursos presupuestados de la Entidad la ejecución de lo dispuesto en las





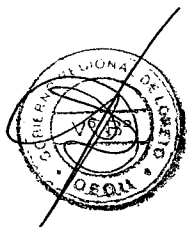
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

resoluciones jurisdiccionales nacionales, extranjeras o de la Corte Supranacional.

- o) Delegar representación mediante escrito simple a favor de los abogados que ejercen la defensa jurídica del Gobierno Regional de Loreto, quienes son responsables de los casos a su cargo.
- p) Participar en los procesos de colaboración eficaz.
- q) Estar facultado a ofrecer medios probatorios y solicitar a la autoridad competente, la realización de actos de investigación, sin menoscabo de las funciones y acciones que corresponden al Ministerio Público como Titular de la Acción Penal.
- r) Requerir a toda institución Pública, la información, documentos, antecedentes e informes necesarios y colaboración para la densa jurídica del Estado, fundamentando su pedido en cada caso.
- s) Controlar las funciones que ejercen los abogados en los asuntos jurídicos de las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y organismos que dependen del Gobierno Regional de Loreto.
- t) Prestar Declaración Preventiva, pudiendo delegar dicha función en los abogados que laboren o presten servicios en el Órgano de Defensa Jurídica Regional.
- u) Interponer los remedios y recursos impugnatorios ordinarios y extraordinarios que la Ley le faculta.
- v) Solicitar se dicten toda clase de medidas cautelares o limitativas de derechos e intervenir en los incidentes referidos a su modificación, ampliación o levantamiento, e intervenir en los incidentes de excarcelación del imputado.



10.7.2018
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Presidente Regional.
- b) Tiene mando directo sobre todo el personal de la Procuraduría.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

Responsabilidades:

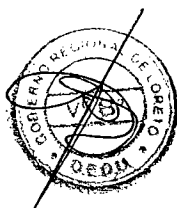
- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente
- b) De supervisar el trabajo del personal a su cargo
- c) De los Procesos Técnicos y Administrativos a su cargo
- d) De la ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional.
- e) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.

Requisitos mínimos:

- a) Ser peruano.
- b) Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- c) Tener título de Abogado.
- d) Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- e) Haber ejercido la profesión por un período no menor de cinco (05) años consecutivos.
- f) Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa jurídica.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No tener litigio pendiente con el Estado, a la fecha de su nombramiento.
- i) Especialidad jurídica en los temas relacionados al Gobierno Regional.
- j) Ser nombrado previo concurso público de méritos de acuerdo con el artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y conforme al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento.
- k) No contar con antecedentes penales ni judiciales de ningún tipo que le resten idoneidad.
- l) Experiencia laboral en actividades de naturaleza jurídica.
- m) Capacitación especializada en el área.
- n) Experiencia en conducción de personal.
- o) Conocimientos básicos de aplicativos y/o sistemas informáticos.



CERTIFICADO Que es copia fiel del Original
Fecha: 04 NOV 2013
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
REDACTARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



3.2. DEL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL ADJUNTO

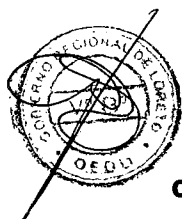
Funciones Específicas:



CERTIFICADO Original
Fecha: 04 NOV 2014

LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

- a) Estar facultado para ejercer defensa jurídica del Estado a nivel de Gobierno Regional, coadyuvando en la defensa que ejerce el Procurador Público Regional, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas que éste en su ausencia.
- b) Ejercer la defensa jurídica del Estado – Gobierno Regional en forma individual en ausencia del Titular de manera autónoma haciendo las veces de éste en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional al amparo de la Constitución y las Leyes bajo los principios rectores del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de cautelar los intereses del Estado - Gobierno Regional; y es nombrado por el Presidente del Gobierno Regional previo concurso público de méritos.
- c) Remitir al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, la información requerida de los casos a cargo de la Procuraduría Pública Regional.
- d) Controlar que el personal reciba los expedientes completos bajo responsabilidad, en el cual deben encontrarse los documentos pertinentes en orden cronológico de más antiguo a menos antiguo y numerados de igual modo, en original y/o fedatado y/o legalizado, que sustentan y prueban la pretensión que solicitan que el Procurador Público de inicio a las acciones legales de acuerdo a sus atribuciones.
- e) Controlar que los abogados impulsen acciones destinadas a la consecución de la reparación civil y su ejecución.
- f) Promover acciones de capacitación del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar en lo concerniente a la defensa jurídica y a la marcha administrativa del Órgano de Defensa Jurídica Regional.
- g) Controlar que los abogados impulsen los casos a su cargo y presenten los recursos impugnatorios de acuerdo a ley.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



Fecha de Expediente: 11/11/2014
Loreto, 11 de Noviembre del 2014
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

- h) Defender jurídicamente los derechos e intereses del Estado - Gobierno Regional, en sede judicial, militar, arbitral, conciliaciones, Tribunal Constitucional, Órganos Administrativos e Instancias de similar naturaleza, de forma directa en ausencia del Procurador Público Regional o por delegación.
- i) Controlar estrictamente que dentro de un plazo razonable y con los documentos y /o pruebas pertinentes el personal inicie las acciones legales que solicite el Directorio de Gerencias de acuerdo a ley y cualquiera que fundadamente lo haga.
- j) Coordinar con el personal de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, el cumplimiento y ejecución de las sentencias contrarias a los intereses del Estado, debiendo elaborar anualmente un plan de cumplimiento el mismo que deberá dar cuenta al Procurador Público para que éste a su vez solicite la aprobación del titular de la entidad, quien asumirá con recursos presupuestados de ésta la ejecución de lo dispuesto en las resoluciones jurisdiccionales nacionales, extranjeras o de la Corte Supranacional.
- k) Delegar representación en ausencia del Procurador Público mediante escrito simple a favor de los abogados que ejercen la defensa jurídica del Gobierno Regional de Loreto, quienes son responsables de los casos a su cargo.
- l) Estar a cargo del Archivo General de la Procuraduría Pública, así como del orden y mantenimiento del mismo, debiendo contar con una data informatizada y actualizada de los expedientes y documentos que se encuentran allí.
- m) Decretar el archivamiento de los casos a cargo de los abogados previo informe de los mismos; así como de los oficios, cartas, etc. que se necesiten archivar.
- n) Ser responsable del acopio de información para remitir a más tardar el 15 de diciembre de cada año al Consejo de Defensa Jurídica del Estado para la elaboración de la Memoria Anual.
- o) Ser responsable del control de asistencia y permanencia del personal que labora en la Procuraduría Pública, así como de los permisos y faltas del personal y del rol de vacaciones, los cuales deberá informar y coordinar con el Procurador Público.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

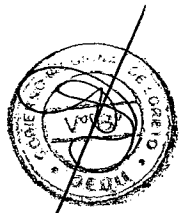
p) Otras responsabilidades que le encargue el Procurador Público.

Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Procurador Público.
- b) Tiene mando directo sobre todo el personal de la Procuraduría Pública por intermedio del Titular y directo en ausencia del mismo.

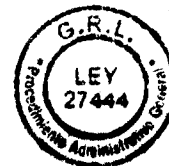
Responsabilidades:

- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente
- b) De supervisar el trabajo del personal a su cargo
- c) De los Procesos Técnicos y Administrativos a su cargo
- d) De la ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional.
- e) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.



Requisitos mínimos:

- a) Ser peruano.
- b) Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- c) Tener título de Abogado.
- d) Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- e) Haber ejercido la profesión por un período no menor de tres (03) años consecutivos.
- f) Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa jurídica.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No tener litigio pendiente con el Estado, a la fecha de su nombramiento.
- i) Especialidad jurídica en los temas relacionados al Gobierno Regional.
- j) Ser nombrado previo concurso público de méritos de acuerdo con el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y conforme al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento.
- k) No contar con antecedentes penales ni judiciales de ningún tipo que le resten idoneidad.
- l) Experiencia laboral en actividades de naturaleza jurídica.
- m) Capacitación especializada en el área.



CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original
Fecha... 10.4 NOV. 2014
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

- n) Experiencia en conducción de personal.
- o) Conocimientos básicos de aplicativos y/o sistemas informáticos.



04 NOV 2014
LAURA ELIZABETH ANQUOLO DE RUIZ
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



CLV

Página 19

Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 Belén – Maynas – Loreto – Perú – Sede Central del Gobierno Regional de Loreto – Oficina de la Procuraduría Pública Regional – Teléfono (065) 266461

Oficina de Coordinación y Enlace Lima: Avenida del Ejército N° 1720 – Urbanización Orrantía del Mar San Isidro – Lima

Teléfonos: (01) 2649990 – 264264999

"LORETO, GRANDE Y FUERTE"



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



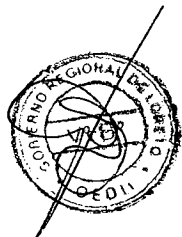
3.5. DEL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Funciones Específicas:

- a) Coordinar y apoyar actividades de recepción y despacho de expedientes y documentos en general.
- b) Proyectar escritos jurídicos administrativos.
- c) Realizar el rol, y controlar las audiencias y diligencias que atañen al Órgano de Defensa Regional.
- d) Cuidar el acervo documentario de la Procuraduría Pública Regional siendo responsable del archivo general del Órgano de Defensa.
- e) Realizar los cuadros estadísticos de los procesos a cargo de la Procuraduría Pública Regional.
- f) Informar el último día de cada mes, los ingresos y egresos de los expedientes.
- g) Informar trimestralmente las contingencias.
- h) Apoyar en todas las labores respecto a los requerimientos del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, del Consejo y Presidencia Regional.
- i) Llevar el control de los expedientes consolidados abogado por abogado.
- j) Otras funciones que le asigne el Procurador Público Regional.



CERTIFICA: Que es Copia del Original.
Fecha: 14 NOV 2014
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Procurador Público y en ausencia de éste, del Procurador Público Regional Adjunto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

Responsabilidades:

- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente
- b) De supervisar el trabajo del personal a su cargo
- c) De los Procesos Técnicos y Administrativos a su cargo
- d) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.

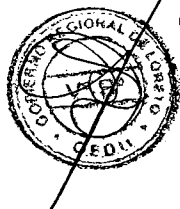
Requisitos mínimos:

- a) Bachiller o egresado de la carrera de Derecho.
- b) Experiencia mínima de un año en temas administrativos y/o jurídicos relacionados con la defensa jurídica pública o privada.
- c) Tener conocimiento probado de derecho procesal en general.
- d) Carecer de antecedentes policiales, judiciales y penales.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Conocimientos básicos de aplicativos y/o sistemas informáticos.



104 NOV 2014

ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



Alternativa

- a) Poseer una combinación equivalente de formación técnica y/o universitaria y experiencia.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



3.7. DEL ABOGADO III

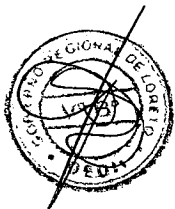
Funciones Específicas



CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original
Fecha: 04 NOV 2014

LIC. ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

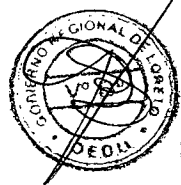
- a) Ejercer la defensa jurídica del Estado por delegación por parte del Procurador Público.
- b) Coadyuvar en la elaboración del Plan Anual de las causas a cargo del Órgano de Defensa Regional y de las contingencias de acuerdo a los lineamientos que fluyen del Consejo de Defensa Jurídica del Estado y del Ente Rector del Sistema.
- c) Ejecutar y supervisar las acciones previstas en el Plan Anual sólo o con la participación del personal asignado a la Procuraduría Pública Regional, priorizando en orden de importancia los actos que ameriten acciones jurídicas pertinentes.
- d) Supervisar la labor jurídica de los abogados de carácter técnico legal por disposición del Procurador Público.
- e) Asesorar al Procurador Público Regional cuando el caso lo requiera, sobre las secuelas de los procesos que están a su cargo o de cualquier otro caso que amerite su participación y/o asesoría.
- f) Coordinar la formulación del Manual de Organización y Funciones para mejorar del funcionamiento del Órgano de Defensa Regional.
- g) Asesorar y colaborar en la elaboración de los documentos de gestión de la Procuraduría Pública.
- h) Elaborar las demandas o denuncias y solicitudes, de la Procuraduría Pública cuyos cargos deben estar una vez presentados en sus respectivos legajos para continuar con la secuela del caso.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

- i) Participar en forma individual o conjunta en todas las instancias en que se encuentren los casos en los cuales está delegado por el Procurador Público, y en otros que por necesidad del servicio el citado funcionario le encargue.
- j) Ser responsable de los casos a su cargo desde el inicio hasta el final de éste, incluyendo la ejecución respectiva, salvo disposición en contrario por parte del Procurador Público.
- k) Participar individual o colectivamente según amerite el caso, en el estudio y evaluación de pruebas y/o de las acciones que viene ejecutando en la defensa jurídica del Estado a nivel del Gobierno Regional.
- l) Solicitar información a los Registros Públicos, SUNAT y otras entidades similares, incluyendo entidades del sistema financiero si es necesario, para interponer las medidas cautelares de embargos en general.
- m) Emitir opinión técnica legal e informa sobre la pertinencia de interponer o no recurso impugnatorio respecto a los casos a su cargo y otros cuando el Procurador Público lo solicite o cuando es necesario informar a la administración sobre los casos y recomendar lo pertinente.
- n) Participar en conversatorios, cursos, talleres, seminarios, etc.; también interviene como ponente a nivel interno y externo de capacitación en materia jurídica de su especialidad.
- o) Controlar las comisiones de trabajo en el área de su competencia.
- p) Otras funciones que le asigne el Procurador Público Regional.



Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Procurador Público y en ausencia de éste, del Procurador Público Regional Adjunto.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



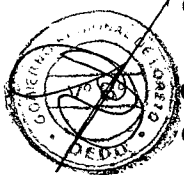
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

Responsabilidades:

- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente
- b) De supervisar el trabajo del personal a su cargo
- c) De los Procesos Técnicos y Administrativos a su cargo
- d) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional de abogado.
- b) Estar colegiado hábil en el Colegio Profesional respectivo.
- c) Acreditar estar ejerciendo la profesión de abogado mínimo durante cinco (05) años consecutivos anteriores a su contratación.
- d) No tener incompatibilidad para contratar con el Estado.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener conocimiento probado de Derecho Procesal en general.
- g) Estudios de preferencia de post grado concluidos en derecho.
- h) Conocimientos básicos de aplicativos y/o sistemas informáticos.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
Fecha: 10-11-NOV-2014

LACRA ELIZABETH ANGLADE RUIZ
FEDATARIO SULENTE
Gobierno Regional de Loreto

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

3.9. DEL ABOGADO I

Funciones Específicas



CERTIFICADO Que es copia fiel del Original
Fecha... 10.11.2014
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

- a) Ejercer la defensa jurídica del Estado por delegación por parte del Procurador Público.
- b) Proyectar, coordinar y tramitar los casos en general, que se encuentran en Ejecución de Sentencia, derivando las contingencias favorables y desfavorables del Gobierno Regional y de los órganos y organismos de estos.
- c) Solicitar información a los Registros Públicos, SUNAT y otras entidades similares, incluyendo entidades del sistema financiero si es necesario, para interponer las medidas cautelares de embargos en general.
- d) Ser responsable de los casos a su cargo desde el inicio hasta el final incluyendo la ejecución respectiva salvo disposición en contrario por parte del Procurador Público.
- e) Coadyuvar en la elaboración del Plan Anual de las causas a cargo del Órgano de Defensa Regional y de las contingencias de acuerdo a los lineamientos que fluyen del Consejo de Defensa Jurídica del Estado y del ente Rector del Sistema.
- f) Asesorar al Procurador Público Regional cuando el caso lo requiera, sobre las secuelas de los procesos que están a su cargo o de cualquier otro caso que amerite su participación y/o asesoría.
- g) Asesorar y colaborar en la elaboración de los documentos de gestión de la Procuraduría Pública.
- h) Supervisar la labor del personal técnico y auxiliar cuando el Procurador Público así lo disponga.

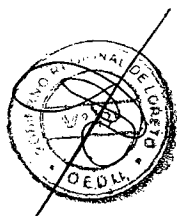


"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

- i) Emitir opinión técnica legal e informa sobre la pertinencia de interponer o no recurso impugnatorio respecto a los casos a su cargo y otros cuando el Procurador Público lo solicita.
- j) Informar mensualmente el avance de los casos a su cargo para las estadísticas del Órgano de Defensa.
- k) Participar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Procuraduría Pública Regional.
- l) Participar en conversatorios a nivel interno de auto capacitación.
- m) Participar en la formulación de políticas que establezca la Procuraduría Pública Regional, para el mejor funcionamiento de ésta.
- n) Formular informes anuales acerca de su labor realizada o cuando el Procurador Público lo requiera.
- o) Participar en la elaboración de los documentos de gestión y en las comisiones de trabajo que le asigne el Procurador Publico Regional.
- p) Otras funciones que le asigne el Procurador Publico Regional.



Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Procurador Público y en ausencia de éste, del Procurador Público Regional Adjunto.

Responsabilidades:

- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente.
- b) De supervisar el trabajo del personal a su cargo
- c) De los Procesos Técnicos y Administrativos a su cargo
- d) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.



CERTIFICADO Que es copia del Original
Fecha... 04 NOV 2014

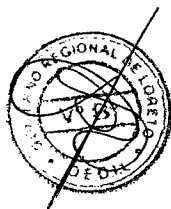
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional de abogado.
- b) Estar colegiado hábil en el Colegio Profesional respectivo.
- c) Acreditar estar ejerciendo la profesión de abogado mínimo durante dos (02) años consecutivos anteriores a su contratación.
- d) No tener incompatibilidad para contratar con el Estado.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener conocimiento probado de derecho Procesal en general.
- g) Estar de preferencia estudiando post grado en derecho.
- h) Conocimientos básicos de aplicativos y/o sistemas informáticos.



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fecha: 04 NOV 2014
LAURA ELIZABETH ANZOLO DERUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

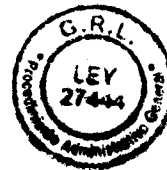


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



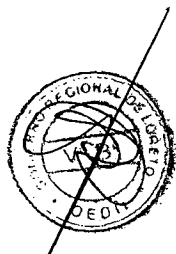
3.10. DEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO III

Funciones Específicas



04 NOV 2014
CERTEFICA: Copia del Original
Fecha: de del 20...
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

- a) Controlar y coordinar todas las actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos que ingresan a la Procuraduría Pública.
- b) Cautelar el buen funcionamiento del centro de cómputo, así como los equipos conexos como impresoras escáner, estabilizadores, etc.
- c) Determinar y prever las necesidades e insumos para el funcionamiento y mantenimiento que se requiera para los equipos señalados en el literal anterior.
- d) Realizar los cuadros estadísticos de los casos de la Procuraduría Pública de acuerdo a los formatos que se señalen y/o que se requieran oficialmente.
- e) Distribuir los documentos jurídicos y/o administrativos a los abogados, administrativos y auxiliares de acuerdo a quien corresponda.
- f) Colaborar y facilitar logística y administrativamente las tareas de defensa jurídica que realizan los abogados.
- g) Elaborar los documentos de gestión de la Procuraduría Pública con el apoyo de los Abogados III y I y otros profesionales que el Procurador Público disponga.
- h) Recopilar y consolidar la información contable.
- i) Elaborar los cuadros, formatos, fichas, cuestionarios, por encargo del Procurador Público.



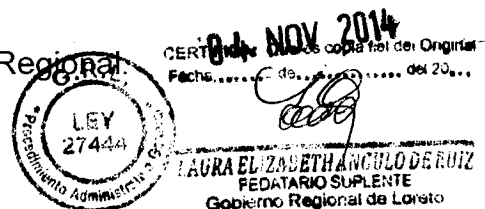


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

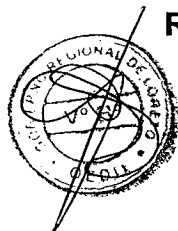
- j) Apoyar en las labores protocolares del Órgano de Defensa, y participar en la elaboración de boletines, revistas, periódicos murales y otros materiales de divulgación, comunicación e información.
- k) Participar en la programación de actividades técnico administrativas, en reuniones y comisiones de trabajo.
- l) Otras funciones que le asigne el Procurador Público Regional

Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Procurador Público y en ausencia de éste, del Procurador Público Regional Adjunto.



Responsabilidades:



- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente
- b) De supervisar el trabajo del personal a su cargo
- c) De los Procesos Técnicos y Administrativos a su cargo
- d) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.

Requisitos mínimos:

- a) Bachiller en Ingeniería de Sistema, Administración y/o Derecho, o título de carreras técnicas afines.
- b) Experiencia mínima en las materias señaladas en el numeral anterior no menor de tres (3) años consecutivos anteriores a su contratación en la administración pública o privada.
- c) Capacitación técnica en la especialidad que no sea con la cual se presenta sino cualquiera de las otras especialidades indicadas en el literal a).
- d) No tener incompatibilidad para contratar con el Estado.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

- f) Experiencia comprobada en informática tanto en software como en hardware.

Alternativa

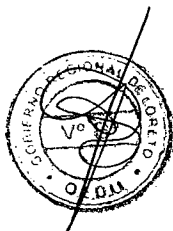
- a) Poseer una combinación equivalente de formación técnica y experiencia



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

Fecha... 18-11-2014...

Laura Elizabeth Polo Deruiz
LAURA ELIZABETH POLO DERUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

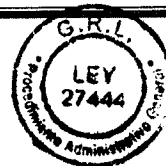




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



3.12 DE LA SECRETARIA V



Fecha: 04 NOV 2014

LAURA ELIZABETH ASQUERO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

Funciones Específicas

- a) Organizar y supervisar las actividades de apoyo administrativo y secretarial.
- b) Recibir y atender a las comisiones o delegaciones en asuntos relacionados con la entidad.
- c) Analizar y sistematizar la documentación clasificada.
- d) Coordinar las actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos.
- e) Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a indicaciones generales y conforme a los lineamientos dictados al respecto.
- f) Organizar y supervisar el seguimiento de los expedientes administrativos y/o judiciales que ingresen al Órgano de Defensa, elaborando periódicamente los informes de situación utilizando como herramienta de trabajo los programas informáticos y el sistema de cómputo.
- g) Prever la existencia necesaria de útiles y materiales de oficina para el normal desarrollo de las actividades de la Procuraduría Pública Regional.
- h) Orientar al público en general sobre consultas relacionadas con las actividades de la Procuraduría Pública.
- i) Llevar el control de toda la documentación para efectuar los inventarios pertinentes en los formatos que se dispongan.
- j) Cautelar el carácter reservado y/o confidencialidad de las actividades y documentación de la Procuraduría Pública Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



- k) Administrar documentos clasificados y prestar apoyo secretarial especializado.
- l) Automatizar la documentación por medios informáticos.
- m) Colaborar con los abogados de la Procuraduría Pública Regional en materia de su especialidad.
- n) Otras funciones que la asigne el Procurador Público Regional.

Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Procurador Público y en ausencia de éste, del Procurador Público Regional Adjunto.



CERTIFICADO de Firma Original
Fecha: 04 NOV 2014

LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

Responsabilidades:

- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente
- b) De supervisar el trabajo de la Secretaria III y del Trabajador de Servicios II.
- c) De los Procesos Técnicos y Administrativos a su cargo
- d) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.

Requisitos mínimos:

- a) Título de Secretaria Ejecutiva o Asistente de Gerencia, otorgado a nombre de la Nación por el Ministerio de Educación y/o instituciones educativas Públicas y/o privadas u otra entidad autorizada.
- b) Experiencia en labores de Secretaria en la Administración Pública no menos de cinco (05) años anteriores a su contrato.
- c) Experiencia en dirección y/o conducción de personal.
- d) Capacitación certificada en aspectos de Relaciones Públicas y Relaciones Humanas.
- e) No haber sido separada de un cargo público, ni haber sido sancionada por infracciones probadas en el ejercicio de la función pública.
- f) Conocimientos básicos de aplicativos y/o sistemas informáticos.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

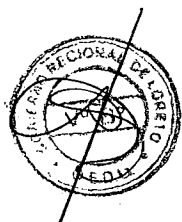


Alternativa

- a) Poseer una combinación equivalente de formación técnica y experiencia.



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Original
Fecha: 04 NOV 2014
LURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



3.14. DE LA SECRETARIA III

Funciones Específicas



CERTIFICADO
Fecha: 04 NOV 2014 Original
LAURA ELIZABETH INSCULO DE RUIZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

- a) Recibir, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada.
- b) Tomar nota y redactar los documentos que le indique y encarga el Procurador Público Regional.
- c) Coordinar reuniones y preparar la agenda diaria del Procurador Público.
- d) Redactar documentos con criterio propio de acuerdo a indicaciones generales.
- e) Coadyuvar en la labor de control de ingreso y salida de la documentación del Órgano de Defensa que se encuentra bajo responsabilidad del Procurador Público Adjunto.
- f) Realizar seguimiento de expediente que ingresan a la Procuraduría Pública Regional.
- g) Apoyar en la conservación, mantenimiento y control de equipos y enseres asignados a su dependencia.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el Procurador Público Regional.



Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Procurador Público y en ausencia de éste, del Procurador Público Regional Adjunto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA

Responsabilidades:

- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente.
- b) De los Procesos Técnicos y Administrativos a su cargo
- d) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.

Requisitos mínimos:

- a) Título de Secretaria Ejecutiva otorgado por un centro de estudios superiores.
- b) Amplia experiencia en labores de Secretaria en la Administración Pública no menos de tres (03) años anteriores a su contratación.
- c) No haber sido separada de un cargo público, ni haber sido sancionada por infracciones probadas en el ejercicio de la función pública.
- d) No tener incompatibilidad para contratar con el Estado.
- e) Conocimientos básicos de aplicativos y/o sistemas informáticos.



Alternativa

- a) Poseer una combinación equivalente de formación técnica y experiencia.



CERTIFICADO
Fecha: 04 NOV 2014
Original
LAURA ELIZABETH ANGULO DE RUIZ
PEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



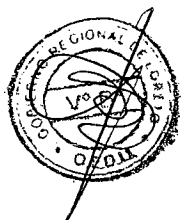
3.16. DEL TRABAJADOR DE SERVICIOS II

Funciones Específicas



CERTIFICADO DE COPIA del Original
Fecha: 10-4 NOV 2014
LAURA ELIZABETH ANCULO DE RUIZ
REDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

- a) Controlar y custodiar las oficinas, equipos y personal que ingrese y sale de la Procuraduría Pública.
- b) Trasladar y mantener en orden los equipos y mobiliarios de la Procuraduría Pública.
- c) Colaborar con la seguridad, conservación y limpieza del mobiliario y equipos de la Procuraduría Pública.
- d) Distribuir los documentos de acuerdo a las indicaciones.
- e) Mantener limpio y desinfectado los ambientes y servicios de la Procuraduría Pública.
- f) Otras funciones que el Procurador Público le asigne le asigne.



Línea de Autoridad:

- a) Depende directamente del Procurador Público y en ausencia de éste, del Procurador Público Regional Adjunto y también de la Secretaria V.

Responsabilidades:

- a) Del ejercicio eficiente de las funciones establecidos en el ROF vigente
- b) Del uso racional de los bienes y materiales que le son asignados.

Requisitos mínimos:

- a) Instrucción Secundaria Completa y/o técnico.
- b) Experiencia en el área correspondiente.
- c) Carecer de antecedentes Policiales, Judiciales y Penales.

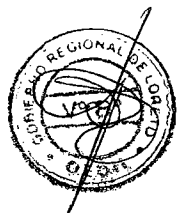


"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PROCURADURÍA PÚBLICA



- d) No tener incompatibilidad para contratar con el Estado.
- e) Conocimientos básicos de aplicativos y/o sistemas informáticos.



CLV

Página 37

Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 Belén – Maynas – Loreto – Perú – Sede Central del Gobierno Regional de Loreto – Oficina de la Procuraduría Pública Regional – Teléfono (065) 266461
Oficina de Coordinación y Enlace Lima: Avenida del Ejército N° 1720 – Urbanización Orrantía del Mar San Isidro – Lima
Teléfonos: (01) 2649990 – 264264999

"LORETO, GRANDE Y FUERTE"